Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CJG/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA PARA EL PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION.

RESOLUCION EXENTA N° 338 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 16 DE ABRIL DE 2018

VISTOS:

ABOGADO/A REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 236 de 26 enero de 2017 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la capacidad asociativa de las mujeres con el objeto de fortalecer sus procesos de empoderamiento, incidencia y autonomía en la esfera política, el Servicio desarrolla el programa denominado "Mujer, Ciudadanía y Participación".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN", con fecha 13 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 259 de 23 de marzo de 2018.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la

administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Ordinario N° 116 de 28 de marzo de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, a través de su alcalde don Rubén Adolfo Cerón González, se solicita modificación del convenio suscrito por las partes con fecha 13 de febrero de 2018, la cual fue aprobada técnicamente por este Servicio mediante Memorándum Nº 044 de 11 de abril de 2018.

6º. Que, con fecha 12 de abril de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación suscrito por las partes con fecha 12 de abril de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTRALORÍA

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, para el programa **"PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En RANCAGUA, a 12 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.100-6 representada por su Alcalde don **RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Independencia Nº525, comuna de Pichidegua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 13 de febrero de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Ciudadanía y Participación"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 259 del 23 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIO.
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.000.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$700.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 116/2018 de 28 de marzo de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, su Alcalde, don Rubén Adolfo Cerón González, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los recursos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones, se solicita realizar una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación para disminuir en $420.000.- pesos el ítem 20, sub ítem 21, incrementando el ítem 40, específicamente el sub ítem 42 (alimentación y alojamientos) en $300.000.- pesos; el sub ítem 43 (materiales de uso y consumo) en $50.000.- pesos; el sub ítem 46 (publicidad y difusión) en $70.000.- pesos.
La modificación se debe a que el contrato de trabajo de la profesional a cargo del programa tiene fecha de 23 marzo 2018, por consiguiente, se produce un excedente de recursos en el sub ítem 21. Estos recursos serán utilizados para financiar alimentación y materiales para los talleres que se realizarán en el año y en publicidad y difusión del programa ya que es primer año que se ejecuta en la comuna.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.580.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.120.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 13 de febrero de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcalde don **Rubén Adolfo Cerón González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua**, consta en Decreto Nº 2231 de 06 de diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VISADO
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MCYP
- I. Municipalidad de Pichidegua

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En RANCAGUA, a 12 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.100-6 representada por su Alcalde don **RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Independencia Nº525, comuna de Pichidegua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

PRIMERO: Que con fecha 13 de febrero de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Ciudadanía y Participación"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 259 del 23 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Séptima, número 1 : "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.000.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$700.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 116/2018 de 28 de marzo de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, su Alcalde, don Rubén Adolfo Cerón González, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los recursos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones, se solicita realizar una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación para disminuir en $420.000.- pesos el ítem 20, sub ítem 21, incrementando el ítem 40, específicamente el sub ítem 42 (alimentación y alojamientos) en $300.000.- pesos; el sub ítem 43 (materiales de uso y consumo) en $50.000.- pesos; el sub ítem 46 (publicidad y difusión) en $70.000.- pesos.
La modificación se debe a que el contrato de trabajo de la profesional a cargo del programa tiene fecha de 23 marzo 2018, por consiguiente, se produce un excedente de recursos en el sub ítem 21. Estos recursos serán utilizados para financiar alimentación y materiales para los talleres que se realizarán en el año y en publicidad y difusión del programa ya que es primer año que se ejecuta en la comuna.

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio, la que será del siguiente tenor:

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.580.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.120.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 13 de febrero de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcalde don **Rubén Adolfo Cerón González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichidegua**, consta en Decreto Nº 2231 de 06 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO O'HIGGINS
ABOGADO REGIONAL CONTROL LEGAL

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD ALCALDIA PICHIDEGUA

RUBEN ADOLFO CERON GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 044 /2018

DE : **LORETO CALDERON FERNANDEZ. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRÍGUEZ. ABOGADO REGIONAL**
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: Rancagua, abril 11 de 2018.

Junto con saludar, tengo a bien remitir memorándum 10/2018 del Programa MCYP, en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la I. Municipalidad de Pichidegua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD REGION DE O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.
LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Oficina de Partes.
- Archivo.

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 13 de febrero de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°10 - 2018

DE : CLAUDIA JOFRE GOEDE, ENCARGADA REGIONAL.
PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

A : SRA. LORETO CALDERON FERNÁNDEZ, DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

REF. : Programa "Mujer Ciudadanía y Participación" de la comuna de Pichidegua solicita Modificación Presupuestaria

FECHA: Rancagua, 10 de Abril de 2018

De su consideración:

Junto con saludarle, a través del presente, vengo en informar sobre el oficio N° 116/2018 enviado por la Ilustre Municipalidad de Pichidegua en la cual solicita realizar modificación presupuestaria sobre recursos asignados por SERNAMEG, como se indica en adjunto.

Dicha modificación, viene en mejorar la ejecución del programa en la comuna, y que ha sido revisada en conjunto con el abogado regional y encargado regional de DAF.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

CLAUDIA JOFRE GOEDE
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MUJER,CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

CJG/cjg
Distribución:
Archivo PMCYP
Abogado Regional
DAF

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	10.04.2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Pichidegua
ÁREA	Dirección Regional O'Higgins
PROGRAMA	Mujer, Ciudadanía y Participación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Se solicita modificación de convenio, dado que contratación de la encargada comunal comienza el 23.03.2018, y el excedente del sub ítem 21 personal a honorarios, se incrementará en los sub ítems 42, 43 y 46, teniendo en consideración que es el primer año del PMCP en la comuna. El detalle de la justificación de la modificación, no afectan en nada el buen funcionamiento del programa. Se adjunta memorándum 10/2018 desde el programa regional Mujer Ciudadanía y Participación, con adjunto presentado por la municipalidad de Pichidegua ORD. Nº 116/2018.

PRESUPUESTO ACTUAL

C1	ITEMS	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					FRESCO	VALORIZADO	
10	Gastos en Personal Administrativo	13	Personal de Planta	**No Aplica**		$ 1.400.000	$ 1.400.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 6.000.000			$ 6.000.000
		21	Personal a Honorario			$ 200.000	$ 200.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo		$ 50.000		$ 50.000
		34	Servicios Básicos	**No Aplica**		$ 500.000	$ 500.000
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$ 700.000	$ 240.000		$ 940.000
	Gastos Operacionales	43	Materiales de Uso y Consumo		$ 100.000		$ 100.000
	Gastos Operacionales	45	Gastos de Traslados		$ 360.000	$ 300.000	$ 660.000
	Gastos Operacionales	46	Publicidad y Difusión		$ 200.000		$ 200.000
	Gastos Operacionales	49	Otros Gastos Operacionales		$ 50.000		$ 50.000
60	Gastos de inversión	66	Equipos informáticos	$ 500.000			$ 500.000
	SUBTOTAL			**$ 7.200.000**	**$ 1.000.000**	**$ 2.400.000**	
	TOTAL PROYECTO COMUNAL			**$**			**10.600.000**

PRESUPUESTO MODIFICADO

C1	ITEMS	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					FRESCO	VALORIZADO	
10	Gastos en Personal Administrativo	13	Personal de Planta	**No Aplica**		$ 1.400.000	$ 1.400.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$5.580.000			$ 5.580.000
		21	Personal a Honorario			$ 200.000	$ 200.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo		$ 50.000		$ 50.000
		34	Servicios Básicos	**No Aplica**		$ 500.000	$ 500.000
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000	$ 240.000		$ 1.240.000
	Gastos Operacionales	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 50.000	$ 100.000		$ 150.000
	Gastos Operacionales	45	Gastos de Traslados		$ 360.000	$ 300.000	$ 660.000
	Gastos Operacionales	46	Publicidad y Difusión	$ 70.000	$ 200.000		$ 270.000

CHILE LO HACEMOS TODOS

	Operacionales						
	Gastos Operacionales	49	Otros Gastos Operacionales		$ 50.000		$ 50.000
60	Gastos de inversión	66	Equipos informáticos	$ 500.000			$ 500.000
	SUBTOTAL			**$ 7.200.000**	**$ 1.000.000**	**$ 2.400.000**	
	TOTAL PROYECTO COMUNAL			**$**		**10.600.000**	

ENCARGADA (O) REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CLAUDIA JOFRÉ GOEDE	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
10/03 /2018	10 / 04 / 2018

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD
DE PICHIDEGUA
Trabajando por nuestra Gente

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 277331
03 ABR 2018
Nº Memo
Nº Ordinario

I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
RACG/NBJ

ORD.: 116/ 2018.-
ANT.: No hay.
MAT.: Modificación presupuestaria.

PICHIDEGUA, 28 marzo de 2018.

DE: SR. RUBÉN ADOLFO CERÓN GONZÁLEZ
ALCALDE COMUNA PICHIDEGUA

A: LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ. DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O"HIGGINS

Junto con saludarla me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitar modificación presupuestaria del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación de la comuna de Pichidegua.

Se adjunta presupuesto actual, presupuesto con modificaciones y solicitud de modificación presupuestaria.

Esperando acogida a nuestra solicitud y agradeciendo su buena recepción, le saluda cordialmente.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDIA PICHIDEGUA

SR. RUBÉN ADOLFO CERÓN GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

DISTRIBUCIÓN:
C/c
1. CITADO.
2. Dideco.
3. Archivo oficina PMCP.

PRESUPUESTO ACTUAL

C1	ITEMS	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					FRESCO	VALORIZADO	
10	Gastos en Personal Administrativo	13	Personal de Planta	**No Aplica**		$ 1.400.000	$ 1.400.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 6.000.000			$ 6.000.000
		21	Personal a Honorario			$ 200.000	$ 200.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo		$ 50.000		$ 50.000
		34	Servicios Básicos	**No Aplica**		$ 500.000	$ 500.000
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$ 700.000	$ 240.000		$ 940.000
	Gastos Operacionales	43	Materiales de Uso y Consumo		$ 100.000		$ 100.000
	Gastos Operacionales	45	Gastos de Traslados		$ 360.000	$ 300.000	$ 660.000
	Gastos Operacionales	46	Publicidad y Difusión		$ 200.000		$ 200.000
	Gastos Operacionales	49	Otros Gastos Operacionales		$ 50.000		$ 50.000
60	Gastos de inversión	66	Equipos informáticos	$ 500.000			$ 500.000
	SUBTOTAL			**$ 7.200.000**	**$ 1.000.000**	**$ 2.400.000**	
	TOTAL PROYECTO COMUNAL			**$**			**10.600.000**

PRESUPUESTO MODIFICADO

C1	ITEMS	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					FRESCO	VALORIZADO	
10	Gastos en Personal Administrativo	13	Personal de Planta	**No Aplica**		$ 1.400.000	$ 1.400.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$5.580.000			$ 5.580.000
		21	Personal a Honorario			$ 200.000	$ 200.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo		$ 50.000		$ 50.000
		34	Servicios Básicos	**No Aplica**		$ 500.000	$ 500.000
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000	$ 240.000		$ 1.240.000
	Gastos Operacionales	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 50.000	$ 100.000		$ 150.000
	Gastos Operacionales	45	Gastos de Traslados		$ 360.000	$ 300.000	$ 660.000
	Gastos Operacionales	46	Publicidad y Difusión	$ 70.000	$ 200.000		$ 270.000
	Gastos Operacionales	49	Otros Gastos Operacionales		$ 50.000		$ 50.000
60	Gastos de inversión	66	Equipos informáticos	$ 500.000			$ 500.000
	SUBTOTAL			**$ 7.200.000**	**$ 1.000.000**	**$ 2.400.000**	
	TOTAL PROYECTO COMUNAL			**$**			**10.600.000**

DISTRIBUCIÓN:
C/c

1. CITADO.
2. Dideco.
3. Archivo oficina PMCP.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Institución:	I. Municipalidad de Pichidegua
Rut:	69.081.100-6
Proyecto:	Programa Mujer Ciudadanía y Participación
Res. Convenio N°:	259
Tipo de Aporte:	SernamEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Personal	21 - Personal a Honorario	$ 6.000.000		$ 420.000	$ 5.580.000
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 700.000	$ 300.000		$ 1.000.000
Operación	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ -	$ 50.000		$ 50.000
Operación	45 - Gastos de Traslados	$ -			$ -
Operación	46 - Publicidad y Difusión	$ -	$ 70.000		$ 70.000
Inversión	64 - Equipos Informáticos	$ 500.000			$ 500.000
	TOTALES	$ 7.200.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 7.200.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se realiza modificación presupuestaria debido a que el contrato de trabajo de la profesional a cargo del programa se realiza con fecha 23/03/2018, por ende, queda un excedente de recursos en el sub-ítem 21 de personal a honorario. Los recursos se distribuyen en alimentación y materiales de uso y consumo considerando la cantidad de talleres que se realizan, y por último en publicidad y difusión debido a que es el primer año de ejecución del programa.

I. MUNICIPALIDAD PICHIDEGUA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Institución:	I. Municipalidad de Pichidegua
Rut:	69.081.100-6
Proyecto:	Programa Mujer Ciudadanía y Participación
Res. Convenio N°:	259
Tipo de Aporte:	Municipal
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Personal	21 - Personal a Honorario	$ -			$ -
Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 50.000			$ 50.000
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 240.000			$ 240.000
Operación	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000			$ 100.000
Operación	45 - Gastos de Traslados	$ 360.000			$ 360.000
Operación	46 - Publicidad y Difusión	$ 200.000			$ 200.000
Operación	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 50.000			$ 50.000
	TOTALES	$ 1.000.000	$ -	$ -	$ 1.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

No se realiza ninguna modificación.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

DISTRIBUCIÓN:

C/c

1. CITADO.
2. Dideco.
3. Archivo oficina PMCP.